



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS
JUDICIALES.** -----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de **abril** del año **dos mil veinticinco**, por una parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante el “MDP”, representado en este acto por el Señor Ministro **Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, quien ejerce el cargo de Defensor General nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, con domicilio en la calle Oliva entre 14 de mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, el **CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES**, en adelante el “CEJ”, representado en este acto por la Señora Directora Ejecutiva **Dra. MARÍA VICTORIA RIVAS**, con domicilio en la calle Willian Richardson N° 181 de la ciudad de Asunción, denominadas en conjunto “**las Partes**”. -----

MANIFIESTAN

La **Ley N° 4.423/11 "ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA"**, en su **Artículo 9°**, establece: "*Funciones principales... 4) Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la protección de los derechos humanos*"; así mismo en su **Artículo 14°**, cita: "*...Atribuciones del Defensor General: ... 11) Celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras, para la capacitación o la realización propias de sus funciones en las condiciones previstas en el Artículo 8° de la presente Ley...*".

El **ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES**, en el **Capítulo 2, Artículo 3° inciso g)** cita: "*...De los Fines y Objetivos. Para el cumplimiento de sus objetivos la Asociación se propone los siguientes fines... g) Cooperar, en las áreas de especialidades de organización, con organismos públicos por medio de tareas de investigación, evaluación, capacitación, educación, monitoreo o control, consultorías, proyección, desarrollo y gestión de proyectos u otras formas de apoyo...*". -----

En virtud al **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MDP y el CEJ** suscrito en fecha **11 de julio de 2023** y en el contexto de la cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento del sistema penitenciario y las garantías de acceso a la justicia y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. ---

POR LO TANTO, atendiendo lo anteriormente manifestado, el CEJ y el MDP, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de mutua cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: -----



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer una relación interinstitucional de cooperación mutua entre el MDP y el CEJ en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo del proyecto “Fortalecer el acceso a servicios de atención y protección integral para mujeres víctimas de violencia de género, en el Ministerio de la Defensa Pública, Paraguay”, en adelante el Proyecto, financiado por Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través de una subvención dineraria concedida al MDP, y gestionada por el CEJ.

Dicho proyecto tiene la finalidad de mejorar las competencias clave para el abordaje integral de la atención a la violencia contra las mujeres (VcM) del Ministerio de la Defensa Pública, apoyando el fortalecimiento institucional de las unidades especializadas en la Ley N° 5777/2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos:

1. Formalizar la cooperación entre el MDP y el CEJ para garantizar la coordinación, implementación y ejecución efectiva y oportuna del proyecto.
2. Definir los términos y condiciones para la implementación de las acciones específicas del MDP, asegurando el cumplimiento de la propuesta técnica y presupuestaria aprobada, conforme a la normativa de la AECID. En este marco, establecer de manera clara los roles y responsabilidades del MDP y el CEJ en la ejecución y seguimiento, garantizando una implementación coordinada y efectiva.
3. Promover la articulación institucional entre las partes involucradas, favoreciendo la coordinación y el uso estratégico de su experiencia y conocimientos para garantizar una implementación eficiente y alineada con los objetivos del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO.

El proyecto tendrá su marco legal en la Resolución de Subvención de AECID que será concedida al MDP, como entidad beneficiaria a todos los efectos; y cuyos fondos serán gestionados a través del CEJ como entidad colaboradora.



Los fondos del proyecto serán transferidos al CEJ para la gestión de los mismos en coordinación con el MDP. Se establecerá un comité de gestión del proyecto conformado por las personas focales del MDP y el CEJ para la planificación y el seguimiento de la ejecución de las actividades.

La ejecución del proyecto se realizará en base a los Planes Operativos Anuales (POA), que deberán ser elaborados por el MDP en coordinación con el CEJ, y aprobados por AECID. El MDP deberá solicitar, en tiempo y forma, al CEJ la realización de los gastos para la ejecución de las actividades previstas en cada POA.

Cualquier modificación del documento del proyecto o del presupuesto, así como otras solicitudes, vistos buenos o la solicitud de extensión del proyecto, deberán ser presentadas por MDP para la correspondiente aprobación de AECID.

El MPD será la entidad responsable a efectos de interlocución, justificación del proyecto y rendición de cuentas ante AECID.

CLAÚSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a ejecutar el proyecto de manera articulada y coordinada, asegurando la implementación de las actividades previstas, el alcance de objetivos, resultados e indicadores previstos en el proyecto, así como el uso eficiente y transparente de los recursos asignados.

El CEJ asume el compromiso de:

- a) Coordinar junto con el MDP las acciones en el marco del presente Convenio Específico;
- b) Administrar los fondos del proyecto y realizar los gastos a petición del MDP, de acuerdo con los Planes Operativos Anuales (POA), en cumplimiento de la normativa de AECID.
- c) Consensuar con el MDP, la elaboración de los términos de referencia y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.
- d) Realizar los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del Proyecto, en coordinación con el CEJ, en cumplimiento con la normativa AECID. Todas las contrataciones y adquisiciones de bienes deben contar con el visto bueno previo del MDP y AECID.
- e) Elaborar informes financieros de seguimiento de la ejecución del Proyecto, así como el informe final financiero, en cumplimiento con los



plazos, modelos y normativa de AECID; y presentarlos al MDP para su envío formal a AECID.

- f) Garantizar la recogida, registro y archivo de todos los documentos originales justificativos del Proyecto.
- g) Preparar junto con el MDP la justificación financiera del Proyecto y acompañar el proceso de auditoría externa.

El MDP asume el compromiso de:

- a) Coordinar junto con el CEJ las acciones en el marco del presente Convenio Específico;
- b) Designar un equipo de personas de enlace con el equipo implementador del Proyecto cuyas designaciones serán comunicadas por el Defensor General.
- c) Elaborar los POA en coordinación con el CEJ y presentarlos a AECID para su aprobación.
- d) Diseñar las actividades, así como los Términos de Referencia para las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.
- e) Coordinar la ejecución de las actividades previstas, asegurando el cumplimiento de objetivos y el alcance de los resultados e indicadores establecidos en el Proyecto.
- f) Determinar los requerimientos necesarios y brindar la información que el CEJ requiera para llevar adelante los procesos de contratación, pagos a proveedores y demás procedimientos administrativos inherentes para la ejecución de las actividades del Proyecto, conforme a los procedimientos establecidos por el ID en cumplimiento con la normativa de la AECID.
- g) Solicitar en tiempo y forma al CEJ la realización de los pagos y de los procedimientos de adquisición y contratación de bienes y servicios.
- h) Elaborar informes técnicos de seguimiento del Proyecto, así como el informe técnico final de acuerdo con los modelos y la normativa de AECID; y presentarlos a AECID junto con los informes financieros.
- i) Revisar los informes financieros elaborados por el CEJ, para su presentación a AECID, asegurando el cumplimiento de la normativa AECID.
- j) Recoger, registrar y guardar todas las fuentes de verificación del Proyecto para su presentación a AECID.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre **las partes** y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente,



colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente convenio marco dentro de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen según las normativas vigentes. -----

CLÁUSULA SEXTA: DEL ASPECTO FINANCIERO.

El presente documento no genera ningún compromiso financiero entre las Partes. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas a ser realizadas en conjunto en los términos del presente documento de compromiso. -----

En caso de existir erogaciones necesarias, el MDP estará conforme a la disponibilidad presupuestaria para el afecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Las partes, a fin del mejor desarrollo y ejecución del presente convenio, podrán celebrar Adendas, Anexos Complementarios, Planes Operativos, Protocolos y otros instrumentos que resulten pertinentes a las acciones acordadas. -----

El presente Convenio Específico podrá ser modificado en cualquier momento a petición de parte, conforme a los requerimientos, situaciones o necesidades que surjan. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones. En cada caso, serán formalizados a través de adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento. -----

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados y de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a los programas o proyectos enmarcados en este Convenio. -

CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN GENERAL.

Para el desarrollo del Objeto y Objetivos propuestos en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes de las partes firmantes del Convenio Específico, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito dentro de los quince días de la fecha de la firma del mismo. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN.



Las partes se comprometen a mantener la reserva de los documentos, informaciones, imágenes y otros datos recibidos, proporcionados, producidos o que se tengan conocimiento durante la implementación del presente Convenio.

Para su cumplimiento las instituciones instruirán debidamente a las personas involucradas en la ejecución de los proyectos y programas, respecto a la no divulgación de los datos a los que tengan acceso, salvo autorización previa. La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes garantizan una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas y proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan. -----

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Cooperación estará vigente desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización del Proyecto objeto del Convenio. -----

El proyecto tiene una duración de 24 meses de ejecución, que empezarán a contar desde la fecha de recepción de los fondos. A esto se le suma un plazo de 6 meses desde el cierre del proyecto para la elaboración y presentación a AECID de la justificación y la auditoría externa. -----

Podrá ser modificado y/o ampliado, por mutuo consentimiento de las partes, mediante la firma de Adenda(s), comprometiéndose a atender y respetar los fines y naturaleza del presente CONVENIO al momento de efectuar las modificaciones indicadas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN.

El presente Convenio Específico de Cooperación, se dará por terminado de las siguientes formas: -----

- Por mutuo acuerdo; -----
- Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, sin expresión de causa, mediante una comunicación escrita cursada con una anticipación mínima de 15 días calendario. En este supuesto, las actividades que se encuentren en ejecución deberán desarrollarse hasta su culminación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES.



Las comunicaciones entre **las Partes**, sobre la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación, serán dirigidas por escrito a los respectivos domicilios legales de cada Institución, consignados en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes manifiestan que cumplirán de buena fe todos los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y en caso de controversias se comprometen a resolverlas en forma amistosa o a través de métodos alternativos para la solución de conflictos. -----

En el supuesto que las controversias no puedan ser solucionadas en forma extrajudicial, **las Partes** se someterán a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la Capital. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, **las Partes** firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de cinco (5) páginas, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento. -----

Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
Ministro - Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



Dra. MARÍA VICTORIA RIVAS
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Judiciales

